

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JAIRO LOPEZ ROMERO

DEMANDADO:

MUNICIPIO DEL RETORNO-GUAVIARE

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 004 2012 00158 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del veintinueve (29) de noviembre de 2016¹, por la cual se revoca la sentencia de primera instancia de fecha 21 de mayo de 2014², que accedió a las pretensiones de la demanda.

Por Secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado Nº 03 de 23 de enero 2016.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario

¹Folios 23 al 30 del cuaderno de segunda instancia.

²Folios 124 a 130 del cuaderno principal.

Expediente:

50-001-33-33-004-**2012-00158**-00

Demandante:

JAIRO LOPEZ ROMERO

MUNICIPIO DEL RETORNO-GUAVIARE Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho